



GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.
Sección 2.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1008.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino vengo en trasladar al Gobierno civil de la provincia de Batangas, en las Islas Filipinas, á D. Manuel Uria y Uria, que desempeña el de la provincia de Bataan, en las mismas Islas. Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 3 de Diciembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1009.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Jefe de Administración de 2.ª clase Gobernador civil de la provincia de Batangas en las Islas Filipinas á D. Leandro Villamil y Llanes.—Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 3 de Diciembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1010.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la provincia de Bataan, en las Islas Filipinas, á D. Pedro Pulg Calzada ex-Diputado á Cortes.—Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—*Maria Cristina*.—El Ministro

de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 3 de Diciembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1011.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el Decreto siguiente.—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del art. 12 del Decreto Ley de trece de Octubre de mil ochocientos noventa, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la provincia de Tárlac, en las Islas Filipinas, á D. Lorenzo Navas y Ordoñez, ex-Alcalde y en la actualidad Diputado provincial. Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 3 de Diciembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 1.º al 15 de Noviembre próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto del 28 de Octubre de 1896. Noviembre 1.º Destinando para la plaza de aspirante 3.º de la Intervención general de la Administración del Estado, vacante por ascenso del que la servía, á D. Gregorio Francisco, que figura el 1.º de los excedentes que fueron aprobados por el Tribunal de exámen en la última convocatoria.

Idem 2.º Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada ante la fe del Notario público D. José E. Monroy, por D. Manuel Navarro y Olea, en representación de la razón social Chofré y Compañía para garantizar el servicio de impresión y entrega de las 70.300 cédulas de capitación de chinos para el año 1897.

Idem 4.º Idem el pliego de condiciones para contratar en subasta pública la impresión y encuadernación de 500 libros tatonarios de 4 100 hojas, según modelo, para el servicio de la contribución urbana, y bajo el po de pfs. 1080 en progresión descendente.

Idem 6.º Autorizando el pago de pfs. 86'10 concepto de traslación de caudales para abonar á don Juan Cologan, diferencia de cambio en moneda española.

Idem 9.º Aprobando la fianza de D. Manuel Suarez Ioclan, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Capiz.

Idem id. Declarando solventado el compromiso otorgado por D. Rogelio Latorre, á nombre y representación de D. Antonio Hidalgo, del suministro de 24.468 ejemplares de varios documentos para el servicio de la contribución industrial, durante el año 1897 y dispone que previas las formalidades legales se abone á dicho Sr. Latorre los 2.795 peso en que se adjudicó dicho servicio con devolución de los depósitos que tiene constituidos.

Id. 10. Disponiendo por conveniencia del servicio que D. Hipólito Gonzalez Adriaenzens, Oficial 3.º de las Secciones de Impuestos, pase á prestar los suyos á la Administración de H. P. principal de Manila.

Id. 11. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de H. P. de Zamboanga, Joló, Balabac, y la Paragua de pfs. 846'12 7/1 pfs. 3050, pfs. 600 y pfs. 1.000 respectivamente para cubrir atenciones en dichos puntos.

Id. id. Id. una remesa de fondos á Joló de pesos 2000 para atenciones propias del Fielato en dicho punto.

Id. 13. Declarando no haber lugar á la reposición del Decreto de esta Intendencia general fecha 22 de Febrero de 1894 por el que se negó el abono de haberes á D. José del Castillo y Zapico Juez de Paz de Cavite durante el tiempo que desempeñó el Juzgado de 1.ª instancia de dicha provincia.

Id. 14. Aprobando la fianza de D. Enrique Villanueva, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de H. P. de Pangasinan.

Id. id. Autorizando se adquiera del Banco Español Filipino una Letra de cambio de pfs. 1.280 á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para reintegrar á la Caja de aquel Departamento los pfs. 800 y pfs. 480 anticipados por la misma al Procurador general Superior y al Vice-Procurador de los Misioneros Capuchinos por equipo y gastos eventuales de 16 Religiosos.

Id. id. Id. id. del Chartered Bank una id. de pfs. 637'50 sobre Yokahama (Japón) á la orden de D. Carlos Inigo Gorostiza por tres meses de haberes del mismo.

Id. id. Id. id. del id. id. una id. sobre id. de pfs. 393'60 á la orden de D. Juan Cologan agregado militar á la legación de España por haberes y gratificaciones del mismo en Septiembre último.

Idem id. Idem id. del id. id. una id. sobre id. de pfs. 363'13 á la orden del Excmo. é lltmo. Señor Ministro de Marina, para el completo pago del valor y gastos de transporte del cañon, municiones y accesorios destinado al cañonero Ruy Lopez de Villalobos.

Manila, 7 de Diciembre de 1896.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general en funciones de Hacienda desde el 1.º al 15 de Noviembre próximo pasado.

Noviembre 1.º Declarando cesante á D. Daniel Trias aspirante 2.º de Hacienda, por abandono de dicho destino.

Item idem. Nombrando por el turno de elección para el destino anterior al que to es 3.º D. José Villafol.

Item 7. Autorizando el abono en concepto (de gastos á formalizar) de los haberes devengados por D. Teófilo Sanchez Perdiguero, sargento del Regimiento de Línea Manila núm. 74 solicitado por don Vicente de Untoria y Blás, jefe accidental del Detall de dicho cuerpo.

Item idem. Id. el id. en id. id. id., de los premios de constancia devengados por los individuos Ponciano Pioteo Alejandro y Balbino Balazar Antonio. cabo y soldado respectivamente del Regimiento de Línea Manila núm. 74, solicitado por D. Vicente de Untoria y Blás, jefe accidental del Detall de dicho cuerpo.

Item idem. Idem el id. por la Administración de Hacienda pública de Zamboanga en concepto de «Remesas» á la Tesorería Central del pasaje de ida y vuelta á Parangparang en comisión extraordinaria del servicio del intérprete de idioma móro, D. Leon Fernandez Fabian.

Item idem. Idem el pago en concepto de «Gastos á formalizar» de los haberes devengados por los sirvientes de las Iglesias del distrito de Islas Batanes desde el mes de Julio de 1893 á Diciembre de 1895 cuyo importe dejó de incluirse en la distribución de fondos de los trimestres pertenecientes á los ejercicios de 1893 94 y 94 95.

Item idem. Concediendo dos mesadas de supervivencia á D.ª Pilar Codornia y Navarro viuda de D. Andres Sijar y Soler. Promotor Fiscal que fué del Juzgado de Zamboanga.

Item 12. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física á D. Enrique Solier, jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Pangasinan.

Item idem. Nombrando interinamente para la plaza anterior á D. Enrique Vilanueva que lo es de igual categoría y clase de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda.

Manila, 7 de Diciembre de 1896.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 11 de Diciembre de 1896.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día: El Teniente Coronel de Cazadores número 4, D. Gregorio Estraña.—Imaginería: otro del número 6, D. Manuel Camarero.—Hospital y provisiones: Escuadrón Expedicionario 1.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Caballería, 5.º Teniente.—Vigilancia de clases:—El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta núm. 10.

De órden S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

COMANDANCIA GRAL. DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado Mayor

El día 21 y siguientes habiles del entrante Enero de 1897, tendrán lugar en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal de Cavite los exámenes de Maquinistas Navales, con arreglo al programa aprobado por R. O. de 17 de Abril de 1891 y modificación introducida por la de 4 de Marzo de 1892, lo que se anuncia al público, á fin de que los que aspiren dichas plazas promoverán sus solicitudes al Ezemo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra, con los documentos que justifiquen reunir los requisitos establecidos en los arts 30 y 31 del Reglamento de Navegación Mercante coleccionado en 1.º de Enero de 1885.

El programa de las materias sobre que han de versar los ejercicios, está de manifiesto en esta

Jefatura donde pueden enterarse los interesados en horas hábiles de Oficinas.

Manila, 9 de Diciembre de 1896.—El Jefe de Estado Mayor, Dimas Regalado.

AVISO A LOS NAVEGANTES

MAR MEDITERRANEO.

FRANCIA

Reemplazo temporal de la luz de eclipses del muelle de Saint-Mandrier por una fija (rada de Tolón)

(Avis aux Navigateurs núm. 136791. París, 1896)

Núm. 941, 1896.—Por ser necesario efectuar reparaciones en el aparato de la luz de eclipses del muelle de Saint-Mandrier, en la rada de Tolón, se reemplazará esta luz en las noches del 10 al 13 de Agosto, ambas inclusive, por una luz fija de horizonte, blanca, colocada á la misma altura, sobre un soporte de mampostería. Desde el 14 de Agosto la luz recobrará su carácter normal, con eclipses de 4 en 4 segundos.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 32.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

ESTADOS-UNIDOS

Retirada de boyas y valizas en el puerto de S. Diego (California).

(Notice to Mariners, núm. 26352. Washington, 1896.)

Núm. 942, 1896.—Han sido retiradas, por no ser ya útiles para la navegación, las siguientes boyas y valizas del puerto de San Diego.

La boya de asta, negra, que marcaba el North Middle Ground.

Las dos boyas de asta, rojas, que marcan los extremos superior é inferior del South Middle Ground.

La valiza negra núm. 9, situada en la orilla N. del canal.

La valiza roja núm. 10 situada en la orilla S. del canal.

Carta núm. 700 de la sección VI.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

FRANCIA

Cambio temporal de la sirena de niebla del cabo de Antifer.

(Direction des Phares et Balises. 16 Julio 1896)

Núm. 943, 1896.—Se ha interrumpido, por la transformación de los aparatos, el funcionamiento de la sirena de aire comprimido colocada en la galería superior de la torre del faro de Antifer. En tiempo de niebla la sirena será reemplazada por un trompeta de mano, que emitirá cada 2 minutos dos sonidos consecutivos de 3 segundos de duración separados por un silencio de 3 segundos.

Cuando funcione de nuevo la sirena se dará el oportuno aviso.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 156.

Restos de buques en el extremo SE. del Puente de los Gatos calzada del Sein.

(Avis aux Navigateurs, núm 1391811 París, 1896)

Núm. 944, 1896.—Segun participa el Comandante del torpedero 183 al pasar este buque por el Raz del Sein, entre el Chá y Cornoc-bras, vió unos restos, que consistían en una pieza de madera al parecer agarrada al fondo.

Este resto de buque está en las enfilaciones siguientes, la cabeza de la derecha de Narroth por la izquierda de Gnelvan y el faro de Ar-Men por la derecha justa de la cabeza N. de An-Il seon. Está por lo tanto en 8m en bismar.

Situación aproximada, 48º 1' 20" N, por 1º 25' E. Nota.—Este resto pede ser muy bien el de la «Jathariva» que se pidió en la calzada del Sein en

Febrero de 1896 (Aviso núm. 47343 de 1896 que se buscó en vano en Ab'il siguiente.

Carta núm. 51 de la sección II. Restos de buque al S. de la meseta de la Charrette en las proximidades E. de Penmarc'h.

(Avis aux Navigateurs, núm. 1391812. París, 1896.)

Núm. 945, 1896.—Segun participa el Comandante del torpedero 183 este buque reconoció los restos vapor «Raoul Godard», sumergido al S. de la meseta de la Charrette.

Dichos restos están en la enfilación del camino de la iglesia de Penmarc'h, con la valiza de saca Men Du, y á 0,5 milla al S. de la Charrette. Situación aproximada, 47º 45' 50" N, por 57' 50" E.

Carta núm. 851 de la sección segunda.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos.

Negociado 2.º Lotería.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Diciembre en el día hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer. 21.33

Id. id. en el día de hoy. 45

Total vendidos. 21.78

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 9 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Diciembre en el día de hoy es como sigue.

Billetes vendidos hasta ayer. 21.787

Idem id. en el día de hoy. 1 100

Total vendidos. 22 887

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 10 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

Negociado 2.º Lotería.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Enero del año 1897 en el día de hoy, es como sigue.

Billetes vendidos hasta ayer. 3 100

Idem id. en el día de hoy. 960

Total vendidos. 4 060

Continúa la venta al por mayor.

Manila 10 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MANILA

Decanato.

A los efectos de la convocatoria convocada en la Gaceta de esta Capital núm. 318 correspondiente al día 27 de Noviembre último, para la elección de los cargos de la Junta Directiva que deben ser renovados para el próximo trienio, se hace saber á los Sres. Colegiados que deseen concurrir personalmente á la votación, que este acto tendrá lugar el día 14 de los corrientes y hora de las seis de la tarde en el salón provisional de sesiones de este colegio, sito en la casa núm. 2 de la calle Santa Potencianas, esquina á la de Magalanes, en Intramuros.

Manila, 9 de Diciembre de 1896.—El Decano Presidente, Eduardo Martin de la Cámara.—Escriba, N. Reyes.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente se llama y cita á D.ª Luisa Bautista y Valenzuela, viuda de D. Domingo Ricafort, telegrafista 1.º Oficial 4.º que fué de Administración de estas Islas, para que en el plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio, se sirva presentarse en el Negociado de Clases pasivas

vas de esta Intervención para enterarla de un asunto que le interesa.

Manila, 5 de Diciembre de 1896.—Joaquín Blanco Valdez.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Itmo. Sr. Director general por acuerdo de 1.º del actual, ha tenido á bien disponer se rescinda la contrata del servicio de Juego de gallos del 4.º grupo de la provincia de Manila, por incumplimiento del contratista D. Moises Salvador, á lo dispuesto en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones y disponiendo al propio tiempo que el día 28 del corriente mes, á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general se celebre 2.ª subasta pública para arrendar dicho servicio durante el tiempo que resta para terminar los tres años de arriendo del mismo ó sea hasta el 4 de Octubre de 1898, bajo el tipo en progresión ascendente de mil ciento veintitres pesos treinta céntimos y seis octavos (pfs. 1.123'30 6.) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de Manila, núm. 328 próximo pasado, por cuenta y responsabilidad del priuivo asentista D. Moises Salvador.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Itmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 del actual á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subinspección del arma, 1.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil setecientos un pesos y cincuenta céntimos (pfs. 1.701'50) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila, núm. 329 próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

SECRETARIA DE LA ALCALDIA DE MANILA

Hállándose depositada en la Tenencia Alcaldía del distrito de San Nicolás, una carromata propiedad de D. Juan Soriano en garantía de la multa de diez pesos que fué impuesta al cochero de la misma Marcelo Dámaso, por el Sr. Teniente de Alcalde de dicho distrito, por infringir las disposiciones municipales sobre vehículos y habiendo trascurrido con exeso el plazo legal para satisfacer la mencionada multa, el Itmo. Sr. Alcalde ha dispuesto se saque á pública subasta la citada carromata el día 21 del actual á las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales si antes no se presentase á recogerla el interesado.

Lo que de orden de la expresada Autoridad se hace saber para conocimiento del propietario y del público en general.

Manila, 9 de Diciembre de 1896.—Joaquín Pellicena.

INSTITUTO MICROBIOLOGICO Y DE VACUNACION

En la sesión pública correspondiente al Sábado de la semana próxima día 12 de los corrientes de 8 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto directamente con linfa generada de covo-pox legítimo procedente del Instituto Suizo de Vacunación animal Lancy (Ginebra)

Lo que se anuncia en Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 5 de Diciembre 1896.—El Director, Dr. S. Remón.

El Comandante Encargado del Despacho del Regimiento de Línea Mindo núm. 71.

Hace saber: Que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subintendente de las armas generales de estas Islas, se avoca á una pública licitación que tendrá lugar la sala de Banderas de este Regimiento á las de la mañana del 15 del próximo mes de Diciembre, al objeto de contratar las prendas de mar que el cuerpo pueda necesitar durante un año, ante la Junta económica de dicho Cuerpo y bajo n Presidencia con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en la Gaceta oficial y de anifesto en la apoderación de este Regimiento en la calle de Cabi do núm. 24.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliego cerrados y ejecutados al modelo que se expresa pié de este anuncio, acompañados de la garana correspondiente y del documento que acredite u aptitud legal para contrato.

Iligan, 24 de Octubre del 1896.—Antonio Piquer.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino e enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar las prendas de mosita que el Regimiento necesite durante un año, se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición cuarta del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Licitación y con sujeción á lo que en el mismo se estipula, los objetos que en la primera base se citan.

1.º El objeto de este contrato és proveer al Regimiento de las prendas de masita que necesite durante un año.

2.º Para la construcción de dichas prendas se sujetará el contratista en cuanto á su confección, clase y demensiones á los modelos que se hallan de manifiesto en la Subinspección general del arma.

3.º Los licitadores deberán acreditar su abitud legal para contratar por medio de cédula personal cuando se halle establecido entre tanto ó no por persona de conocido arraigo

4.º La subasta se verificará en la Sala de banderas de este Regimiento el día quince de Diciembre próximo á las nueve de su mañana. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo, estendidas e papel común y sin que tengan enmiendas ni rasaduras é irán acompañadas, del correspondien talón de depósito de garantía equiva ente á la cantidad de trescientos pesos para responder al cumplimiento de este contrato.

5.º Dichos pliegos se dirán cerrados con la cre y sellado al Presidente de la Junta económica, y con sobre exterior serán emitidas al Jefe de este Cuerpo considerando sus los que no llven esta condición. Tampoco son admitidos las proposiciones cuando los preci sean superiores al del límite señalado en la Casa de uniformidad, y carezcan de la garantía revenido, contengan raspaduras ó enmiendas, ó están estrictamente sujetas al modelo designado

6.º Principiando el acto de remate no podrán presentarse más proposiciones retirarse las presentadas.

7.º Si se presentarán dorposiciones iguales se abrirá licitación verbal por espacio de diez minutos estando presentes los ponentes ó apoderados acreditados en debida forma conducente á conseguir la baja de un tanto ciento del importe de las proposiciones. De no e presentes ó no mejorase las proposiciones la acción se dará á la suerte.

8.º Aceptada que sea u proposición queda

determinada la responsabilidad hasta que sea aprobada por el general Subinspector del arma sin cuyo requisito no empezará á surtir sus efectos el remate.

9.º Obtenida dicha superior aprobación se notificará al rematante el cual deberá elevar el depósito que como garantía para afianzar su compromiso tenga hecho la cantidad de 500 pesos dentro de los 15 días siguientes aquella notificación.

Si el rematante no cumpliera con esta obligación se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo.

Esta declaración causará los efectos siguientes.

La celebración de nueva subasta pagando el primer rematante la diferencia del mayor precio que pueda resultar en esta segunda.

Y el abono por aquel rematante de todos los perjuicios que pudieran resultar al Estado.

10. Además de disponerse del depósito de garantía el rematante queda obligado por este contrato á responder con todos sus bienes habidos y por haber á la responsabilidad que determina la base anterior.

11. La remisión al cuerpo de los pedidos de prendas que se le hagan las remitirá al cuerpo precisamente en el primer correo que zarpa de Manila para el punto donde se encuentra la P. M. del Regimiento para la cual deberá el contratista tener siempre dispuestas en sus almacenes quinientas primeras puestas.

12. Los pagos se efectuarán mensualmente despues de recibir los pedidos que se le hagan, para ó cual se dará la correspondiente órden al apoderado del cuerpo.

13. No se admitirá reclamación de aumento de precio sobre lo estipulado cualquiera que sea el fundamento de ella.

14. Será de cuenta del contratista el pago de los derechos Nacionales, Municipales y Extranjeros ó cualquiera otro que al verificarse el contrato estuviere establecido ó se estableciese durante el;

Igualmente será de cuenta del contratista la inserción de anuncios y cuantos otros gastos origine

Los serán tambien los gastos que origine la adquisición de empaques y todos los de transporte hasta su entrega en el almacén de este Regimiento

15. La falta en la puntualidad de remisión de prendas será motivo de rescisión del contrato en perjuicio del contratista, causando los mismos efectos que señala en base novena.

16. El contratista al aceptar estas condiciones se obliga á reconocer la acción gubernativa de la Junta económica del cuerpo y de la Subinspección del arma como únicas competentes y ejecutivos no pudiendo de modo alguno someter á juicio arbitral las cuestiones que puedan suscitarse y efectos de este contrato, quedando á salvo el derecho del contratante para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso administrativo.

Iligan, 24 de Octubre de 1896.—El Comandante E. del despacho, Antonio Piquer.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de Mindoro según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en el mes de Octubre de 1894.

Pueblo de Boac.

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados. D. Tito Lorig, Tomasa Medlavilla, Timoteo Manrique, Tiburcio Marquez, Tiburcio Moreno, Teodorico Ogdac, Teodorico Manaoc, Teresa Lalang, Tiburcio Latorre, Timotea de la Santa, Tomasa Pascual, Ursula M. de Nieva, Victoriano Maafio, Vicente Oimpiada, Valentin Marti, Victorio Ladesma, Victoriano Maafio, D. Vivencio Gonzalez, Victor Naranjo, Victoriano Milar, Valeriano Lanite, Vicente Mistiola, Victorio Orusado, Victoriano Mullon, Victoriano Lacosta, Valeriano Mataya, Victorio Maritana, Vicente Jarabe, Vicente Binag, Venancio Maafio, Vicente Magculang, Venancio Lupeg, Victor Lozada, Victor Marayan

(Se continuará)

Edictos

Don Francisco X. Cayuela y López de San Román juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo por delegación.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino Ong-Chungsay o Su Lay que vivía en la calle de Barraca del arrabal de Binondo para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente ante este juzgado para responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 133 que instruyo por esta fe percibido en caso contrario de sustanciarse la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 5 de Diciembre de 1896.—Francisco X. Cayuela.—Ante mí, Ambrocio V. Fuente.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia de Binondo dictada en la causa núm. 134 del presente año seguida de oficio contra Fernando Mallari por robo se cita llama y emplaza á los hermanos D. Elias y D. Alberto Chalub de nación Otomana el primero de 29 años de edad soltero comerciante y el segundo de 28 años de edad de profesión también comerciante y Francisco C. Macias de raza indígena soltero natural de Dumaguete en la Isla de Negros Oriental ambos vecinos de la calle Gandara núm. 24 del arrabal de Trozo de este partido judicial á fin de que en el término de 9 días á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en este juzgado sito en la calle Legaspi núm. 4 (Intramuros) para ampliar sus respectivas declaraciones en la mencionada causa apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo 7 de Diciembre de 1896.—F. Cañedo.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz juez de 1.ª instancia de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Guillermo Velasco soltero jornalero de 22 años de edad natural y vecino de San Pablo de estatura cuerpo regulares color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata y barba poca á fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para diligencia personal de justicia en la causa núm. 97 que se le sigue por homicidio pues de hacerlo ante oír y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz á 7 de Diciembre de 1896.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.ª instancia interino de este partido de Batangas que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al acusado ausente Marcelino Asunción natural y vecino de Calaca de este partido de Batangas de estatura cuerpo regular barbilampiña pelo negro ojos pardos nariz chata boca y orejas regulares para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta se presente en este juzgado á defenderse de los cargos que contra el resultan en la causa núm. 223 por lesiones menos graves bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 10 de Noviembre de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Marcos Medina y Sancho Yochope vecinos del pueblo de Balayan para que por el término de 9 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á declarar en la causa núm. 162 que instruyo contra Rymundo López por disparo de arma de fuego apercibido que de no comparecer les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar según Ley.

Dado en Batangas á 7 de Noviembre de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

En virtud de la providencia dictada en la causa núm. 36 sin reo en averiguación de la muerte del chiquillo Genaro Endriquez se ha mandado por el Sr. juez de 1.ª instancia de este partido judicial se cite por medio de la presente cédula á Apolonia Enríquez india soltera de 38 años de edad natural y vecina de esta Capital hilandera y del barangay de D. Doroteo Garejo para que por el término de 9 días se presente en este juzgado á ampliar su declaración en la citada causa apercibido que de no hacerlo dentro del término expresado se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar según Ley.

Batangas 7 de Noviembre de 1896.—El Escribano, Francisco Gomez.

Don Venancio Conde y Morillo juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de esta provincia de Mindoro por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Francisco Garcia Romero y León en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino de esta provincia se hace público para que los que tuvieren alguna reclamación que hacer pueden presentarlas en el plazo de seis meses á contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en la Gaceta oficial de Manila.

Dado en Calapan á 20 de Noviembre de 1896.—Venancio Conde.—Por mandado de su Sría., Pedro S. Luna; Manuel Ramirez.

Don Joaquin M.a Becerra y Alfonso juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo á Venancio Balantao cuya vecindad se ignora á fin de que en el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 5025 que se instruye sobre robo y detención ilegal perpetrados al mismo en 23 de Agosto de 1889 por 6 individuos desconocidos bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 13 de Noviembre de 1896.—J. M.a Becerra.—Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Don José M.a Gutierrez juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Tárlac.

Por el presente cito no y emplazo al procesado ausente Rufino Rodaje indio soltero de 18 años de edad natural y vecino del pueblo de Pas de esta provincia de oficio jornalero no sabe leer escribir y firmar 6 hijo legítimo de Valentia y de Eusebia agan de estatura regular cuerpo algo grueso pelo cejas y ojonegros cara obalada nariz y boca regulares y color morenara que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este juzgado para ser notado de la sentencia recaída en la causa núm. 1881 que sigue contra el mismo procesado y otros por juego prohibido recibiendo que de no verificarse se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tárlac á 17 de Noviembre de 1896.—José María Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Máximo Luno Capit Municipal del pueblo de Gapan provincia de Nueva Ecija.

Hago saber: que en expediente de embargo de los bienes del difunto D. Pantón Valmonte se sacan á pública subasta los siguientes.

Una parcela de terreno enclavada en el barrio de Pambuan de esta jurisdicción destinado al cultivo de tabaco y maíz de 18 hectáreas poco más ó menos de extensión que linda al Norte al Sur y al Oeste con el río de este pueblo y al Este con Máxima Escal tasado 800 pesos.

Otra ídem de terreno por raduado en dicho barrio destinado también al cultivo de maíz de 4 hectáreas poco más ó menos de extensión que linda al Norte con el referido río al Este con la calzada del barrio indicado al Sur con la misma calzada y D. Teodoro Amis y al Oeste con Máxima Pascual y el mencionado tasado 250 pesos.

Otra ídem de terreno omanal destinado á la siembra de maíz y tabaco y ubicada en la otra parte del referido río en frente de esta población de una hectárea y 50 áreas de extensión poco más ó menos lindante al Norte con Honorio Reyes y D. Crisanto Luján al Este con el mismo Liugán al Sur con el río de este pueblo y al Oeste con Matias Pailillo tasado 100 pesos.

Dos camarinas compuestas de madera y caña con techo de cogo y plantados en la segunda parcela ya descrito tasado 60 pesos el primero 40 el segundo.

Cuyos bienes están depositados en poder de D. Vicente Cuison el remate tendrá lugar el día Sábado 21 del actual á las 10 de su mañana en los estados de este Tribunal previniendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pericial. Lo que se anuncio al público para general conocimiento de todos.

Tribunal Municipal de Gapan, 12 de Noviembre de 1896.—Máximo Lunos, Savas Valmonte, Gregorio Paján.

Don Julio López Pando juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa etc.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Jacinto Hernandez natural y vecino de esta Villa Labrador de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para responder á las resultas de la causa núm. 128 seguida en este juzgado contra el mismo por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 12 de Noviembre de 1896.—J. L. Pando.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en derecho civil y canónico juez de 1.ª instancia de esta provincia que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Olemante Egea cuyas circunstancias personales se ignoran para que dentro del término de 30 días á partir desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder las resultas de la causa núm. 242 que instruyo por lesiones contra el mismo pues de hacerlo así les oír y administraré justicia y en caso contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cápiz á 9 de Noviembre de 1896.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José M. Garcia.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 13 por asesinato contra Martinez N. y otros con fecha se cita y llama á los testigos Aguacil Tanó Sadoñ Juan N. Amboy Batog Ignacio Magsod y Pio Dalauan para que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para declarar en la precitada causa en inteligencia que de no hacerlos se declarará por homitida la rática de dicha diligencia.

Dado en Cápiz á 3 de Noviembre de 1896.—José M. Garcia.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. D. Hugo Ilagan juez de Paz de este pueblo en el juicio verbal promovido por D. José C. Arquizá con Florencio Lamson se saca á pública subasta la siguiente finca noble.

Un terreno palayero situ en el barrio de San Pablo calle San Miguel de esta compeñión de la superficie de un loan y una braza cuadrada linte por el Norte con el de igual clase de D. Carlos Olivares el Este con el de Filomena Pamanique por el Sur con el de D. Numeriano Bonifacio y al Oeste con el de D. Felici Pamamat valorado en 60 pesos.

Los que quieran interer en la adquisición de dicha finca podrán acudir en la Salaudencia de este juzgado de Paz donde se verificará el remil día Mártes 17 del corriente mes á las diez de su mañana previniéndose á los licitadores que no será admisible la pu que no cubra las dos terceras partes del precio señalado y posterior no haya consignado previamente en la mesa juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 p g efectivo valor del repetido terreno y advirtiéndole que este carece de lo de propiedad.

Sta. Cruz 3 de Noviembre 1896.—Narciso Aguirre.—V. o B. o, Hugo Ilagan.

Don Manuel Diaz y Eano Capitán del batallón de Ingenieros de Filipinas juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado expresado batallón Gerónimo Cueto Francisco por el delito primera deserción.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 3.ª compañía de este batallón de Ingenieros Gerónimo Cueto Francisco para que en el término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo y de no comparecer en el plazo fijado le seguirán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la captura del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al Cuartel de Meisic y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 4 de Diciembre de 1896.—Manuel Diaz y Escribano.

Don Manuel Diaz y Escribano Capitán del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de la 1.ª compañía del expresado Batallón Francisco Flores Suarez por el delito de 1.ª deserción.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 1.ª compañía del Batallón de Ingenieros Francisco Flores Suarez para que en el término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo y de no comparecer en el plazo fijado le seguirán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la captura del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y lo pongan á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 4 de Diciembre de 1896.—Manuel Diaz y Escribano.

Don José Gómez Garcia Teniente de Infantería de marina y juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción se sigue contra el penado de la 3.ª compañía del batallón Disciplinario Isidro Menson Suarez.

Habiéndose ausentado de esta Plaza Isidro Menson Suarez penado de la 3.ª compañía del batallón Disciplinario hijo de Antonio y de Clara natural de Arias provincia de Samar de estado soltero de 39 años de edad de oficio jornalero su estatura regular cuerpo regular pelo negro cejas negros ojos pardos frente regular cara obalada nariz chata boca regular labios regulares barba poca color moreno. Fué sentenciado por la Audiencia Territorial de Cebú en causa del juzgado de Samar por el delito de homicidio.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por la presente llamo cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado para declarar en la causa de los cargos bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta oficial de Manila. En Lipa á 19 de Noviembre de 1896.—El Juez Instructor, Teniente de Infantería Marina, José Gómez Garcia.—Por su mandato, El Secretario, Cabo 1.º Infantería Marina, Juan Perez Campo.

Don Luis Martinez Alcobendas Gobernador P. M. y Subdelegado de Marina de la provincia de Isla de Negros Región Occidental que de estar en el pleno goce de sus funciones yo el Secretario doy fé.

Por el presente cito y llamo á los grumetes que fueron del parío «Primavera» de la matrícula de Iloilo llamados León Dalpalla Calixto Bayad un tal llamado Reyes y la esposa del arrez llamada Anastacia Fuentes á fin de que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan en este juzgado de instrucción á declarar en la sumaria núm. 247 que se sigue contra á los mismos por asesinato en la inteligencia que de no hacerlos así les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 3 de Diciembre de 1896.—Luis Martinez.—Ante mí., Esteban Laureano.

Don Inocencio Latuente Peiró 1.º Teniente Comandante accedido de la 3.ª línea del 2º Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra varios desconocidos por el delito de lesiones Asalto y robo en cuadrilla en el pueblo de Barás.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á varios desconocidos que en la noche del 21 de Noviembre último asaltaron el pueblo de Barás del distrito de Morong para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado de instrucción sito en la casa Cuartel de la Guardia civil de la Cabecera de Morong Gobiernos civiles políticos militares ó Tribunales de los puntos en que se encuentren á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa antes citada que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito instruyo por los delitos mencionados bajo apercibimiento de que si no comparecen el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y en caso de ser habidos los remitan con las debidas seguridades y en clase de presos y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Morong á 6 de Diciembre de 1896.—Inocencio Lafuente.